

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0102-2016-INIA

Lima, 16 JUN. 2016

## VISTOS:

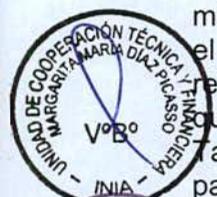
Los informes N° 0010-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 10 de febrero de 2016, 038-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 30 de marzo 2016 y 089-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 10 de mayo de 2016, elaborados por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El Acuerdo firmado entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el World Potato Congress INC (Congreso Mundial de la Papa), de fecha 15 de septiembre del año 2015; y

## CONSIDERANDO:

Que, el World Potato Congress Inc. es una organización privada sin fines de lucro, con sede en Canadá, que organiza desde el año 1993 los Congresos Mundiales de Papa. Cada Congreso es considerado el más importante a nivel global puesto que reúne a los principales científicos en la materia y empresas que se dedican al comercio y transformación de la papa;

Que, desde el año 1993 los Congresos Mundiales de la Papa se han realizado en Canadá, Reino Unido, Sudáfrica, Países Bajos, China, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Escocia;

Que, el Congreso Mundial de la Papa no se ha realizado anteriormente en un país latinoamericano ni en uno en vías de desarrollo. En ese sentido, la realización del Congreso en Perú logrará insertar a nuestro país en el debate científico mundial con mucho más fuerza, así como en el mercado global de la papa. Además, dicho evento permitirá que el Perú resalte su biodiversidad y riqueza cultural respecto al cultivo de la papa. La realización de este evento permitirá entrar en contacto con científicos de renombre mundial que investigan sobre el cultivo de papa y además permitirá difundir el trabajo del INIA. También permitirá enlazar nuestro trabajo con los esfuerzos de otras entidades nacionales para insertarnos en mejores condiciones en el mercado global de la papa en base a nuestra biodiversidad;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060 se reguló el Sistema Nacional de Innovación Agraria, estableciéndose el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el INIA es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA);

Que, el INIA ha firmado el Acuerdo con el World Potato Congress INC con la finalidad de obtener el derecho exclusivo para la organización del Congreso Mundial de la Papa, el cual se desarrollará el año 2018 en el departamento de Cusco;

Que, en tal virtud, se ha propuesto conformar un Grupo de Trabajo con la finalidad de realizar las acciones necesarias para la organización y desarrollo temático de dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y contando con los vistos de la Secretaria General, de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación Agraria;

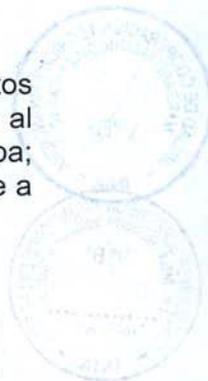
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Constitución de Grupo de Trabajo**

Constitúyase el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal en el INIA, denominado "Grupo de Trabajo del X Congreso Mundial de la Papa", en adelante Grupo de Trabajo.

**Artículo 2°.- Objeto**

El Grupo de Trabajo tiene por objeto coordinar y facilitar el desarrollo de los asuntos relacionados con la agenda temática, operativa y logística que le corresponde conducir al INIA, en su calidad de responsable de la organización del X Congreso Mundial de la Papa; así como de las demás reuniones, actividades preparatorias y eventos conexos a llevarse a cabo los años 2016, 2017 y 2018.



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0102-2016-INIA

Lima, **16 JUN. 2016**

### Artículo 3°.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes miembros titulares:

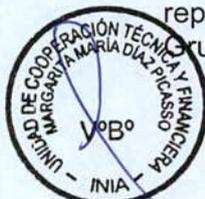
- El/la Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, o su representante quien lo presidirá.
- El/la Secretario(a) General de la Secretaría General.
- El/la Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- El/la Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- El/la Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- El/la Director(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- El/la Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Innovación Agraria.
- El/la Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director(a) General de la Oficina de Administración.
- El/la Director(a) General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Director(a) de la Estación Experimental Agraria “Andenes”.
- El/la Director(a) de la Unidad de Presupuesto
- El/la Director(a) de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera.

### Artículo 4°.- Designación de representantes alternos

Los miembros titulares designan a sus respectivos representantes alternos en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el portal institucional del INIA. La designación de dichos representantes es efectuada mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

### Artículo 5°.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:





- a. Coordinar y facilitar el desarrollo de los asuntos relacionados con la agenda temática, operativa y logística que le corresponde conducir al INIA en el marco del "X Congreso Mundial de la Papa"; así como las demás reuniones, actividades preparatorias y eventos conexos a llevarse a cabo durante los años 2016, 2017 y 2018.
- b. Facilitar y apoyar la coordinación con las entidades del sector público y privado respecto a sus contribuciones en asuntos temáticos y organizativos vinculados a la realización del "X Congreso Mundial de la Papa".
- c. Desarrollar otras funciones orientadas al cumplimiento de su objeto, a propuesta de la Presidencia del Grupo de Trabajo.



#### **Artículo 6°.- Colaboración, asesoramiento y aporte técnico**

Para el desarrollo de sus actividades, el Grupo de Trabajo puede solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de otras instituciones públicas, ministerios, incluyendo programas o proyectos especiales, así como de instituciones privadas, de la sociedad civil y de profesionales especializados, que coadyuven al cumplimiento de sus funciones; pudiendo para tal efecto, realizar las convocatorias que sean necesarias.



#### **Artículo 7°.- Grupos de Trabajo Ad Hoc**

El Grupo de Trabajo podrá conformar Grupos de Trabajo Ad Hoc entre sus miembros, a fin de desempeñar mejor las funciones encomendadas.

#### **Artículo 8°.- Secretaría Técnica**

El Grupo de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo temático, técnico y administrativo permanente. El/la Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA actuará como Secretario(a) Técnico(a) del Grupo de Trabajo.



La Secretaría Técnica asume las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Grupo de Trabajo sobre los aspectos descritos en el artículo 5.
- b. Convocar a las sesiones del Grupo de Trabajo y llevar el registro de los acuerdos adoptados.
- c. Realizar las coordinaciones operativas que requiera el funcionamiento del Grupo de Trabajo, brindándole el correspondiente apoyo técnico y administrativo.
- d. Brindar información y elaborar el Informe Final para su aprobación por parte del Grupo de Trabajo.
- e. Otras funciones que le sean asignadas por la Presidencia del Grupo de Trabajo.



#### **Artículo 9°.- Actividades a cargo del Grupo de Trabajo**

El Grupo de Trabajo tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes actividades:



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0102-2016-INIA

Lima, **16 JUN. 2016**

- Elaborar una propuesta de Plan de Trabajo y cronograma de actividades para la realización del "X Congreso Mundial de la Papa".
- Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la preparación, organización y realización de las reuniones que permitan el cumplimiento de sus fines.
- Presentar informes mensuales a la Jefatura del INIA sobre el avance en la organización del X Congreso Mundial de la Papa.
- Efectuar las coordinaciones necesarias con los sectores público y privado, así como con las instituciones nacionales y extranjeras pertinentes.
- Elaborar un informe final en el que se detallan las acciones realizadas y los logros y resultados obtenidos en el X Congreso Mundial de la Papa.
- Otras funciones encargadas por la Presidencia del Grupo de Trabajo para el cumplimiento de su finalidad.

### Artículo 10°.- Instalación

El Grupo de Trabajo debe instalarse en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución.

### Artículo 11°.- Funcionamiento del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo, en su sesión de instalación, determina y aprueba la forma de su funcionamiento, la oportunidad de sus sesiones, el lugar dónde se realizarán las mismas, la manera como se promoverá la participación de los interesados, así como cualquier otra decisión que permita viabilizar el cumplimiento de la presente resolución.

### Artículo 12°.- Financiamiento del Grupo de Trabajo

La implementación del Grupo de Trabajo se financia con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. El ejercicio o desempeño de las funciones de sus integrantes titulares y alternos es ad honorem, y no demandan recursos adicionales del tesoro público.



**Artículo 13°.- Plazo de Vigencia e Informe Final**

El Grupo de Trabajo tiene vigencia desde el día de su instalación hasta la presentación del Informe Final de sus actividades, que debe producirse en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles posteriores a la culminación del "X Congreso Mundial de la Papa", fecha en la cual el Grupo Trabajo presenta el informe final a la Jefatura del INIA.

**Artículo 14°.- Publicación**

La presente Resolución Jefatural será publicada en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

**Regístrese y comuníquese.**

  
INIA  
JEFE  
**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

